

INFORME SECRETARIAL.- Bucaramanga 28 de agosto de 2020, al Despacho del Señor Juez el proceso de la referencia. Se informa que en el presente proceso operó la suspensión de términos, a partir del 16 de marzo de 2020, en virtud de lo dispuesto en los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-115532 y PCSJA20-11556 expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura por la emergencia sanitaria declarada por el Gobierno Nacional por el virus COVID-19. No obstante, bajo el acuerdo PCSJA20-11567, se dispuso la reanudación de términos a partir del 1 de julio de 2020. **Sírvase proveer.**



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ

Secretaria

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS

Bucaramanga, tres (3) de septiembre de dos mil veinte (2020).

A U T O

SALUD TOTAL S.A., actuando a través de apoderado judicial, presentó proceso Ejecutivo Laboral de Única Instancia contra **GRUPOASCOL S.A.S.**

Revisado el título complejo que se presenta para su cobro ejecutivo, se evidencia que el mismo carece de exigibilidad, esto, en la medida que no se cumplieron los requisitos establecidos por la UGPP en la Resolución N° 2082 de 2016 para constituir el título base de ejecución. Lo anterior, en vista que solamente realizó un requerimiento a la ejecutada, según comunicación aportada con su respectiva constancia de envío visible a folios 23 y 24, cuando la precitada norma exige como mínimo 3. En consecuencia, no queda otro camino que negar el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BUCARAMANGA**, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley,

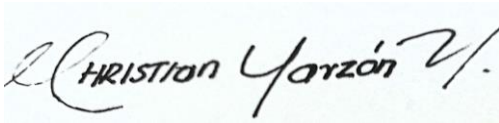
R E S U E L V E

PRIMERO: NEGAR el mandamiento ejecutivo pretendido por la parte ejecutante.

SEGUNDO: Hacer entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

TERCERO: Se **ORDENA** el archivo de las diligencias y realizar el registro de su egreso en el sistema de información estadística de la rama judicial.

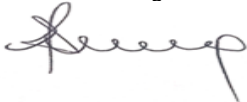
NOTIFIQUESE



CRISTIAN ALEXANDER GARZON DIAZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
BUCARAMANGA

El Auto anterior fechado **03 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, se notifica a las partes en anotación hecha en el cuadro de **ESTADOS No. 074** FIJADO en lugar visible de la Secretaría de la página web de la Rama Judicial, hoy **04 DE SEPTIEMBRE DE 2020** a las 8:00 A. M. en la ciudad de Bucaramanga.
Consulta: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-municipal-de-pequeñas-causas-laborales-de-bucaramanga/2020n1>



MARIA FERNANDA LOZADA ORTIZ
Secretaria